



Universidad Nacional de Salta

Departamento de Ciencias Exactas

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

Salta, 12 de Julio de 1976.

Expediente Nº 5.330/75 - Ref. 003/76

RES. Nº 082/76

VISTO:

La Resolución Nº 060/76 mediante la cual se procedió al llamado a inscripción para proveer cargos vacantes de Auxiliares de Docencia de / 2da. Categoría para las Disciplinas Física, Química y Matemática de este Departamento de Ciencias Exactas;

Que se ha procedido conforme a las instrucciones impartidas en ese sentido por las autoridades en el Rectorado, y en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Resoluciones Nos. 67-DI-76 y 179-/DM-76;

Que en el Expediente de la referencia, Dirección de Alumnos informa sobre el cumplimiento de las normas en vigor por parte de los alumnos postulantes a cubrir los diversos cargos de Auxiliares de Docencia de 2da.7 Categoría del Area de Física;

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Universidades Nacionales y la Resolución Nº 206-I-76 de la actual Intervención en la / UNSa.;

EL DELEGADO INTERVENTOR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a partir del 5 de Julio de 1976 y / hasta el 31 de Enero de 1977, y en las condiciones que establece el Artículo Nº 58 de la Ley de Universidades Nacionales Nº 20.654 y condicionada al resultado de los trámites a seguirse en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional en materia de designaciones, comunicada con fecha 23 de Abril del corriente año, al Sr. MIGUEL RAUL ENRIQUE GENTIL, de nacionalidad argentino, D.N.I. 11.332.723, domiciliado en la calle Indalecio Gómez Nº 208 de la ciudad de Salta, como AUXILIAR DE / DOCENCIA DE 2da. CATEGORIA para la Asignatura "FISICA I" con dependencia de este Departamento de Ciencias Exactas, con la retribución de Presupuesto, Bonificaciones y demás beneficios de Ley.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida Presupuestaria correspondiente asignada a este Departamento.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el Sr. Miguel Raúl Enrique Gentil debe reregistrarse, en un libro habilitado para tal fin en la Secretaría del Departamento de Ciencias Exactas, su asistencia y los temas a desarrollar / en cada clase. De incurrir en inasistencias -que no se encuentren plenamente justificadas- las mismas serán descontadas de sus haberes.

ARTICULO 4º: Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, ARCHIVESE.

DPTO. CS.  
EXACTAS  
amge

Cr. MARIO JOSE TREJO  
SECRETARIO DE LEY  
Depto. Ciencias Exactas



Est. HUGO MIGUEL RODRIGUEZ  
INTERVENTOR CS. EXACTAS

Registrado en ficha Planta y libro Asist. 16.